



54-2018 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE CON/2018/8 DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ILLAS

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE:

Visto que con fecha 24 de mayo de 2018, mediante providencia de Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público y los edificios municipales del ayuntamiento de Illas

Vista la necesidad de interés público de proceder a la contratación de dicho servicio en los términos y condiciones que se deriven de la contratación así como de la legislación general que resulte de aplicación,

Considerando que nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, cuyo valor estimado (incluyendo prórrogas e IVA excluido conforme a la Ley 9/2017) es de 42.000 euros y que el procedimiento a seguir ha de ser el procedimiento abierto, donde todo empresario, que cumpla los requisitos del pliego, puede presentarse a la licitación, lo cual favorece al Ayuntamiento, a la hora de conseguir mejores condiciones.

Atendido que a la vista del objeto del contrato no es posible su división en lotes dado que las prestaciones que incluye están íntimamente vinculadas entre sí siendo susceptible de mejor oferta técnica y de calidad la realización en conjunto teniendo en cuenta la escasa extensión territorial del Concejo de Illas

Considerando a las competencias que como órgano de contratación atribuye a esta Alcaldía la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Visto lo previsto en el artículo 116 de dicha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento del alumbrado público y los edificios municipales del ayuntamiento de Illas.

SEGUNDO.- Que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y Intervención se expida certificado de existencia de crédito y se efectúe, en su caso, retención de crédito, así como se proceda a la fiscalización previa, de conformidad con el 116.3 de la LCSP.

TERCERO.- Que por los servicios técnicos del Ayuntamiento se proceda a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación de la presente en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde en Illas a 31 de mayo de 2018 ante mí, la Secretaria que doy Fe.

El Alcalde



Fdo.: ALBERTO TIRADOR MARTÍNEZ



La Secretaria



Fdo.: CRISTINA VALLE FIDALGO